



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 231-2018-MPC-M/A

Macusani, 03 de julio de 2018.

VISTOS.-

El Informe N° 005-2018-MPC-M/GM de fecha 28 de junio de 2018 sobre propuesta de conformación de grupo de trabajo, presentado por el Gerente Municipal. El Proveído N° 353-A-MPC-M/A de la Oficina de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO.-

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en concordancia a la Centésima Decima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 y la Ley N° 30204 –Ley que regula la transparencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se emitió la Directiva N° 008-2018-CG/CTN aprobada por la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de junio del presente año, teniendo por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales a las nuevas autoridades que serán elegidas en los comicios del año 2018;

Que, la transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas, para tal efecto, la autoridad emite el informe de rendición de cuentas y transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la comisión de transferencia;

Que, el proceso de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad saliente como a la autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204, Ley N° 30693 y de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, conforme al numeral 6.6 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales”, la comisión de transferencia, está conformado por el grupo de trabajo y el Equipo revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el informe de rendición de cuentas y transferencia, y elaborar el acta de transferencia a fin que sea suscrita entre la autoridad saliente y la autoridad entrante;

Que, conforme al numeral 7.1 Transferencia por termino regular del periodo de gestión de la citada directiva claramente señala “... los gobiernos (...) locales realizan en proceso de transferencia de la gestión administrativa por términos del periodo de la gestión, a través de la siguientes etapas: acciones preparatorias; transferencia de gestión; cierre de transferencia de gestión”;

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.1.1 A en concordancia con lo indicado en la primera disposición complementaria transitoria de la directiva N° 008-2018-CG/CTN, para las elecciones del año 2018, la autoridad saliente designa formalmente al responsable del grupo de trabajo, le encarga que proponga su conformación y que inicie las acciones preparatorias;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 231-2018-MPC-M/A

Que, mediante Informe N° 005-2018-MPC-M/GM de fecha 28 de junio de 2018, el Gerente Municipal presenta la propuesta de conformación del grupo de trabajo;

Que, en cumplimiento de la normativa precitada en párrafos anteriores es procedente reconocer al Grupo de Trabajo con un acto administrativo, quienes están encargados de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustente los reportes, actas y el informe de rendición de cuentas y transferencia;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el grupo de trabajo para la transferencia de la gestión administrativa conforme a lo dispuesto por la directiva N° 008-2018-CG/CTN Resolución de Contraloría N° 348-2018-C, de acuerdo a lo siguiente:

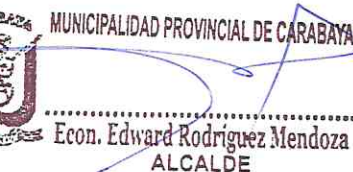
MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO		
01	GERENTE MUNICIPAL ECON. RENE RENZO CONDORI GUTIERREZ	RESPONSABLE
02	SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL LIC. ADM. ROLANDO CASTILLO CHOQUEHUANCA	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE ASESORÍA LEGAL ABG. CRISTIAN MAO FUENTES RIVERA	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL ARQ. DIONY FLORES CUTIPA	MIEMBRO
05	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA. LIC. VIDAL CCAMA YAMPASI	MIEMBRO
06	SUB GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL Y SERVICIOS ING. FREIDY ALCIDES HUISA YUPANQUI	MIEMBRO
07	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL LIC. NILO ARCADIO MAQUE HUAYTA	MIEMBRO
08	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS MACUSANI ING. DAVID CALLO CHEJE	MIEMBRO
09	GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CARABAYA BACH. ING. ARTEMIO OVIEDO RAMOS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El grupo de Trabajo se instalara en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes de aprobada la presente resolución y asume las funciones a que se refiere la directiva N° 008-2018-CG/CTN.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros, Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional y demás unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA



Econ. Edward Rodríguez Mendoza
ALCALDE